

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 078/96
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Mayo 21 de 1996

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial la Directora del Instituto de Corte y Confección "Santa Ana", solicitó a la autoridad Ejecutiva la exención del pago de la Patente de Funcionamiento en favor de la institución que representa.

Que, la autoridad Ejecutiva remite al H. Concejo la Resolución de la Administración Tributaria Municipal N° 001/96, en grado de revisión que deniega el reconocimiento a la exención al pago de la Patente de Funcionamiento al Instituto "Santa Ana".

Que la Comisión de Gestión Administrativa por informe N° 067/96 proponen al Plenario CONFIRMAR la Resolución Administrativa Tributaria Municipal N° 001/96, por no cumplir el Instituto Santa Ana con los requisitos previstos en el Art. 114 de la Ordenanza y Patentes Municipales, Art. 269 del Código Tributario y 1309 del Código Civil.

Que, de conformidad al inc. 8) del Art. 19 de la L.O.M., es atribución del H. Concejo conocer en grado de revisión las resoluciones y fallas técnico-administrativas del Alcalde.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º.CONFIRMAR la Resolución Administrativa Tributaria Municipal N° 001/96 de fecha 19 de abril de 1996, por no cumplir con los requisitos exigidos en la Ordenanza de Impuestos y Patentes, Código Tributario y demás disposiciones legales.

Art. 2º.La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.

Oscar

Villa

Trigo

Dr. Carlos Quintana Campos

PRESIDENTE

H.

CONCEJO

MUNICIPAL

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).

Archivo

MVC/Aida A.